



ACUERDO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE RECTORAS, RECTORES Y DIRECTOR DEL COLEGIO DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR SOBRE LOS PLANES DE DESARROLLO DE LAS ENTIDADES ACADÉMICAS CORRESPONDIENTES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

C O N S I D E R A N D O

- I. Que de conformidad con el artículo 3 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guanajuato es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma.
- II. Que el artículo 4 de dicha Ley dispone que, para el cumplimiento de su misión, la Institución atenderá tanto a las exigencias de su entorno inmediato, así como a las que plantean su inserción en la comunidad nacional e internacional, para lo cual el artículo 6, fracción I, del mismo ordenamiento refiere que corresponde a la Universidad planear su desarrollo institucional.
- III. Que el artículo 7 de la referida Ley dispone que la Universidad establecerá un Plan de Desarrollo Institucional que garantice el cumplimiento de su misión y sus objetivos mediante programas específicos.
- IV. Que como resultado de un proceso plural y participativo en el cual se expresó la comunidad universitaria de toda la Institución, el 1 de enero del año en curso entró en vigencia el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 de la Universidad de Guanajuato, aprobado por el Consejo General Universitario en sesión de fecha 16 de diciembre de 2020.
- V. Que la *Exposición de motivos* del ordenamiento referido, en el apartado de "Aspectos académicos", refiere: "[...] Cualesquiera sean los criterios con los que se conciban las regiones en la entidad, demuestran su diversidad demográfica, económica, cultural y política. Exhiben, igualmente necesidades y oportunidades de desarrollo diferenciadas. Cuanto más se adecuen la educación, la investigación y la extensión de los servicios, así como la difusión cultural, a estas



características diferenciadoras, más pertinentes serán y más contribuirán a un desarrollo integral".

- VI. Qué para cumplir con su misión, la Universidad de Guanajuato se estructura mediante dos subsistemas: el del nivel superior y el del nivel medio superior. El primero, se integra por Campus, Divisiones y Departamentos. El segundo, por el Colegio del Nivel Medio Superior y sus Escuelas, tal como lo disponen los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley Orgánica referida.
- VII. Que los artículos 23, fracción I; 26, fracción I; 28, fracción II; 30, fracción I; 34, fracción II; y, 36, fracción II del mismo ordenamiento establecen que corresponde a las autoridades de los Campus, las Divisiones y el Colegio del Nivel Medio Superior expedir sus Planes de Desarrollo en el marco de la planeación institucional.
- VIII. Que de lo expresado en los considerandos anteriores se desprende que la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato prevé la existencia de un marco único de planeación general construido a partir de una visión y de políticas, objetivos y estrategias comunes que conduzcan al cumplimiento de la misión institucional.

A partir de ese marco general, los Campus, las Divisiones y el Colegio del Nivel Medio Superior deberán orientar su planeación tomando en cuenta las particularidades propias de sus contextos, así como sus fortalezas y orientaciones.

En atención a lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Antes de finalizar el mes de febrero del año en curso, los Campus, las Divisiones y el Colegio del Nivel Medio Superior deberán expedir sus planes de desarrollo en arreglo de lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato.

SEGUNDO: Por "planes de desarrollo" se entenderán los programas de ejecución del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 en los Campus, las Divisiones y el Colegio del Nivel Medio Superior.

TERCERO: Las dependencias de la administración general correspondientes trabajarán de manera coordinada con las áreas correlativas de los Campus, las Divisiones y el Colegio del Nivel Medio Superior a fin de generar un modelo para la construcción de los programas de ejecución del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 respectivos.



CUARTO: Publíquese en la Gaceta Universitaria.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 15 de enero de 2021.- El Consejo Consultivo de Rectoras, Rectores y Director del Colegio del Nivel Medio Superior de la Universidad de Guanajuato. Doctor Luis Felipe Guerrero Agripino, Rector General; Doctora Graciela Ma. de la Luz Ruiz Aguilar, Rectora del Campus Celaya-Salvatierra; Doctora Teresita de Jesús Rendón Huerta Barrera, Rectora del Campus Guanajuato; Doctor Armando Gallegos Muñoz, Rector del Campus Irapuato-Salamanca; Doctor Carlos Hidalgo Valadez, Rector del Campus León; Doctor J. Merced Rizo Carmona, Director del Colegio del Nivel Medio Superior; Doctora Cecilia Ramos Estrada, Secretaria General.- Rúbricas.

LA QUE SUSCRIBE, DOCTORA CECILIA RAMOS ESTRADA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 79 Y 80 FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponde al **ACUERDO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE RECTORAS, RECTORES Y DIRECTOR DEL COLEGIO DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR SOBRE LOS PLANES DE DESARROLLO DE LAS ENTIDADES ACADÉMICAS CORRESPONDIENTES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO** emitido por el Consejo Consultivo de Rectoras, Rectores y Director del Colegio del Nivel Medio Superior el 15 de enero de 2021 y publicado en la Gaceta Universitaria el 18 de enero de 2021. **DOY FE.**